



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes Docente Ferla Garcia, Victor Hugo 07/04/26 al 31/05/26 EX-2026-00265472- - UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia presentada en EX-2026-00265406- -UNC-AO#CNM por el Docente Ferla Garcia, Victor Hugo (Legajo N° 44147, DNI 29.475.255), mediante el cual se otorga licencia sin goce de haberes con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "b" (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal docente suplente en el dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 6 del expediente que se tramita.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2026-00261775-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica que da tratamiento a la extensión de la cobertura de horas suplentes del Profesor Victor Hugo Ferla Garcia (Legajo N° 44147) en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) desde el 07/04/2026 hasta que se reincorpora el docente titular.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detallan, desde el 07/04/2026 hasta el 31/05/2026 o antes si se reincorpora el titular, a:

- Taborda, Marcelo (Legajo N° 24999, DNI 17.385.248), en tres (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana I (1ºE),

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.